

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000093

Callao, 13 AGO 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

**VISTOS:**

La Resolución Ministerial N° 219-2024-MINEM/DM, publicado el 01 de junio de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 002370-2024-GRC/OPT, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 003331-2024-GRC/OPT, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 003549-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000711-2024-GRC/GAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, de fecha 09 de febrero de 2024, señala que: "Los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 382..... Fecha: 13 AGO. 2024

disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.”;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de la citada Directiva, precisa que: “Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 219-2024-MINEM/DM, publicado el 01 de junio de 2024 en el Diario Oficial “El Peruano”, el Ministerio de Energía y Minas resuelve: “Artículo 1.- Autorizar la primera transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), a favor del Gobierno Regional del Callao, para ser destinada exclusivamente a su Dirección Regional de Energía y Minas o unidad orgánica u órgano que haga sus veces, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de sus funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, (...)”;

Que, mediante Informe N° 002370-2024-GRC/OPT, de fecha 04 de junio de 2024, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la incorporación de recursos transferidos por el Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional del Callao en el marco de la Resolución Ministerial N° 219-2024-MINEM/DM, concluyendo que: “En atención al documento de la referencia y lo expuesto en el rubro III del presente informe, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, la transferencia por el monto de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles), por parte del MINEM, conforme a la Resolución Ministerial N° 219-2024-MINEM/DM. En la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias”;

Que, a través del Informe N° 003331-2024-GRC/OPT, de fecha 31 de julio de 2024, la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, lo siguiente: “(...) 3.17 (...) teniendo en cuenta que, la Resolución Ministerial N° 219-2024-MINEM/DM, fue emitida el 01 de junio de 2024 y encontrándose actualmente fuera de plazo para la desagregación de los recursos transferidos, según lo indicado en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Es necesario ampararnos en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Motivo por el cual se fundamenta el pedido de eficacia anticipada el 06 de junio de 2024, toda vez que esto resulta favorable a la entidad y administrado, asimismo, no lesiona derechos fundamentales.”;

Que, con Memorando N° 003549-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisando que para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Ministerial N° 219-2024-MINEM/DM, correspondiente al Año Fiscal 2024, se deberá emitir el acto administrativo correspondiente, sin embargo, encontrándose actualmente fuera del plazo para la desagregación de los recursos antes mencionados en amparo del numeral 17.1 del artículo 17° de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, es fundamental el referido dispositivo tenga fecha de 06 de junio de 2024, toda vez que esto resulta mas favorable para la entidad y administrado, asimismo no lesiona derechos fundamentales;

Que, mediante Informe N° 000711-2024-GRC/GAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: “(...) en atención a los informes emitidos por las áreas correspondientes y teniendo en consideración las funciones establecidas en el artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, ésta

000093

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 382 Fecha: 13 AGO 2024

Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada, procediendo a visar el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional elaborado (...).";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Resolución Ministerial N° 219-2024-MINEM/DM, publicado el 01 de junio de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Autorizar, con eficacia anticipada al 06 de junio de 2024, la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 219-2024-MINEM/DM, publicada el 01 de junio de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", en el marco de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el importe total de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y el Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.

## INGRESOS

MONTO  
(en soles)

### SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
TOTAL, INGRESOS

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

100 000,00  
100 000,00

## EGRESOS

### SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS  
/ TOTAL, EGRESOS

100 000,00  
100 000,00

TOTAL, PLIEGO

=====  
100 000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 382 Fecha: 13 AGO. 2024

#### ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 4º. - Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 219-2024-MINEM/DM.

#### ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

**ANEXO N° 01**  
**“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”**  
(Resolución Ministerial N° 219-2024-MINEM/DM )

**PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

| CÓDIGO                                                                        |   |   |   |   | DENOMINACIÓN                           | UNIDAD EJECUTORA                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----------------------------------------|----------------------------------|
| 1                                                                             | 4 |   |   |   |                                        |                                  |
| 1                                                                             | 4 |   |   |   | Donaciones y Transferencias            | 001 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO |
| 1                                                                             | 4 | 1 |   |   | Donaciones y Transferencias corrientes |                                  |
| 1                                                                             | 4 | 1 | 3 |   | De otras Unidades de Gobierno          |                                  |
| 1                                                                             | 4 | 1 | 3 | 1 | De otras Unidades de Gobierno          |                                  |
| 1                                                                             | 4 | 1 | 3 | 1 | Del Gobierno Nacional                  |                                  |
| TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |   |   |   |   |                                        | 100,000.00                       |
|                                                                               |   |   |   |   |                                        | 100,000.00                       |

000093

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
YESSSENTIA SRIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 382... Fecha: 13 AGO. 2024





**ANEXO "2"**  
**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**  
(EN SOLES)

**PLIEGO**

: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Ministerial N° 219-2024-MINEM/DM)

| CATEGORÍA PRESUPUESTAL                                                        | PRODUCTO             | ACTIVIDAD                  | UNIDAD EJECUTORA                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------------------|
| 9001 ACCIONES CENTRALES                                                       |                      |                            | 001 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO |
|                                                                               | 3999999 SIN PRODUCTO |                            | 2.3 BIENES Y SERVICIOS           |
|                                                                               |                      |                            | 100,000.00                       |
|                                                                               |                      |                            | 100,000.00                       |
|                                                                               | 5000001              | PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | 100,000.00                       |
| TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |                      |                            | 100,000.00                       |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 382 Fecha: 13 AGO. 2024

000093

